

RESOLUCION N ° 009-2022

DEL 10 DE AGOSTO DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC LOC3-005-2022 CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE LAS INCLUSION ETNICA EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA

EL ALCALDE DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA

En ejercicio de sus facultades en especial en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, el decreto 0791 del 06 de agosto del 2020, ley 1617 de 2013, decreto 0588 del 02-06-2021 y

CONSIDERANDO:

Que el Distrito de Cartagena, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia a los que aluden la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y en desarrollo de la actividad contractual requiere adelantar proceso de selección para contratar la **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE LAS INCLUSION ETNICA EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA**

Que para tal efecto se elaboraron los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones, documentos que podían consultarse en la pagina de **SECOP II** de acuerdo al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones.	06/07/2022	Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP II).
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	13/07/2022 hasta las 11: 59 P.M	Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP II) hasta las 5:00 pm, del día en que se cumple el plazo límite.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	10/08/2022	Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP II).

Que la modalidad contractual que corresponde para la selección del contratista es la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, según lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que para el proceso de selección, el Distrito de Cartagena Localidad Industrial y de la Bahía ha estimado el valor del contrato a celebrar en la suma **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 400.000.000)**, el cual será imputado al presupuesto de gastos Municipal de la vigencia fiscal 2022, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se detallan a continuación:

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
15	18 DE ABRIL DE 2022	\$400.000.000,00

RESOLUCION N ° 009-2022

DEL 10 DE AGOSTO DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC LOC3-005-2022 CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE LAS INCLUSION ETNICA EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA

Que durante el término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones se presentó (1) una observación, la cual fue debidamente contestadas por la entidad y publicada en la plataforma del sistema de contratación pública de SECOP II.

.Que se cumplieron las etapas previas al acto de apertura tal y como lo dispone la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Que mediante el presente acto se hace la convocatoria a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general, a fin de que adelanten el control que consideren pertinente.

Que el Pliego de Condiciones, los Estudios y Documentos Previos, así como los demás documentos que se expidan en virtud del proceso de selección, pueden ser consultados electrónicamente a través del SECOP II y físicamente en la Oficina de Contratación de la Alcaldía de la Localidad Industrial y de la Bahía si a esto último hay lugar y resulta procedente.

1. Que se requiere de la designación del Comité Asesor y Evaluador para el proceso de selección contractual, que cumpla con las siguientes funciones:
 - a) Conceptuar desde el ámbito de sus competencias sobre los documentos y actos del proceso y proponer las modificaciones de los mismos, si a ello hay lugar.
 - b) Verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes previstos en los pliegos de condiciones, respecto de las ofertas presentadas, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en dichos pliegos.
 - c) Presentar los respectivos informes de evaluación de las ofertas y recomendar al alcalde Municipal el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación realizada y proyectar las respuestas a las observaciones al respectivo informe de evaluación.
 - d) Recomendar procedimientos que mejoren la eficiencia y economía del proceso que haga parte, así como definir conflictos de interpretación de las normas de contratación, respetando en todo caso los principios que rigen la actividad contractual

Que por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-LOC3-005-2022**, cuyo objeto es contratar la **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE LAS INCLUSION ETNICA EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA**, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas por la entidad en el respectivo pliego de condiciones y sus anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pliego de condiciones y los demás documentos y actos que se

RESOLUCION N ° 009-2022

DEL 10 DE AGOSTO DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC LOC3-005-2022 CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE LAS INCLUSION ETNICA EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA

expidan en desarrollo del proceso de selección contractual, estarán disponibles y podrán ser consultados y retirados desde la fecha del acto de apertura, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (**SECOP II**) y físicamente en Distrito de Cartagena Localidad Industrial y de la bahía, si a esto último hay lugar y fuere procedente.

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de selección se llevará a cabo a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

ARTÍCULO CUARTO: Se convoca la participación de la comunidad, directamente o mediante el mecanismo de las veedurías ciudadanas, para la presente contratación, a fin de que ejerzan el control que consideren necesario.

ARTÍCULO QUINTO: El proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA**, del cual se ordena apertura, se llevará a cabo mediante el cumplimiento estricto de sus etapas conforme al siguiente cronograma:

Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	(10/08/2022 6:00:00 PM
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	(10/08/2022 7:00:00 PM
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	(10/08/2022 7:00:00 PM
Plazo para manifestación de Interés	HASTA EL (16/08/2022 11:59:00 PM
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	(17/08/2022 11:59:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	(18/08/2022 7:00:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	(18/08/2022 7:00:00 PM)
Presentación de Ofertas	(19/08/2022 8:00:00 AM
Apertura de Ofertas	(19/08/2022 8:01:00
Informe de presentación de Ofertas	(19/08/2022 8:02:00 AM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	(23/08/2022
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	(29/08/2022 6:00 PM
Respuesta de observaciones y Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	(30/08/2022 7:00:00 PM
Firma del Contrato	(30/08/2022 7:00:00 PM

RESOLUCION N ° 009-2022

DEL 10 DE AGOSTO DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC LOC3-005-2022 CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE LAS INCLUSION ETNICA EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA

ARTÍCULO SEXTO: Para el proceso de selección, la Alcaldía de la Localidad Industrial y de la Bahía ha estimado el valor del contrato a celebrar en la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 400.000.000)** el cual será imputado al presupuesto de gastos Municipal de la vigencia fiscal 2021, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal números 15 del 18 de abril de 2022

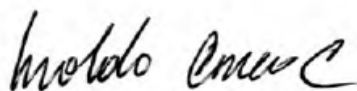
ARTÍCULO SÉPTIMO: Designese el Comité Asesor y Evaluador para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-LOC3-005-2022**, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN LA ASISTENCIA A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y LA FORMACION PARA IMPULSAR ESPACIOS Y PROCESOS DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES PARA EL PLENO GOCE DE SUS DERECHOS EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA CARTAGENA DE INDIAS.", el cual estará integrado así:

- **EVALUACIÓN TÉCNICA:** Un (01) Asesor Externo
- **EVALUACIÓN JURÍDICA:** Dos (02) Asesores Jurídicos externos
- **EVALUACIÓN FINANCIERA:** Un (01) Asesor Externo

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en el SECOP, dentro del término previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los Diez (10) días del mes de agosto de 2022

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



AROLDO CONEO CARDENAS

**Alcalde de la Localidad Industrial y de la Bahía
Alcaldía de Cartagena de Indias**



LMBH – Asesora Jurídica Externa Proyecto



HTM- Asesora Jurídica Externa Reviso